



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES
MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Planta baja)

AÑO CCLXXIII

MADRID, LUNES 20 MARZO 1939

Núm. 72.—Página 541

SUMARIO

Consejería de Justicia

Decreto creando la Sala Superior de Apelación, con residencia en Madrid, que asumirá las funciones, facultades y atribuciones que, la vigente legislación confería al Tribunal Supremo en sus distintas Salas.—Página 541.

Consejería de Hacienda y Economía

Decreto adoptando medidas para la rápida normalización de la Banca oficial y privada.—Página 542.

Consejería de Gobernación

Orden disponiendo quede suprimida la estrella roja de cinco puntas en el uniforme y prenda de cabeza de todo el personal perteneciente al Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).—Página 542.

Otra nombrando Jefe de la segunda Zona del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) al Teniente coronel D. Juan Gordoncillo García.—Página 542.

Otra idem Jefe de la cuarta Zona del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) al Teniente coronel don César Puig García.—Página 542.

Otra disponiendo que el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo

Uniformado) D. Manuel Muñiz Izquierdo cese en el mando de la décima Brigada de Asalto y se haga cargo de la octava del mismo Cuerpo.—Página 542.

Otra rectificando la de 5 del actual (GACETA núm. 66), por la que se concedía el ascenso al empleo de Sargento y al de Cabo a personal perteneciente al Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).—Página 542.

Otra promoviendo al empleo de Sargento del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) al Cabo del mismo D. Pedro Gutiérrez de Miguel.—Página 542.

ANEXO ÚNICO.—Administración de Justicia.—Requisitorias.

CONSEJERIA DE JUSTICIA

DECRETO

La organización de la Justicia requiere la existencia de un organismo judicial superior que resuelva definitivamente aquellas sentencias que por haber sido disentidas—si se trata de Tribunales Militares—, o apeladas en los demás casos, se hallan pendientes de su confirmación o revocación, función ésta que ha venido estando asignada al Tribunal Supremo por medio de sus distintas Salas.

Las circunstancias presentes obligan a que, sin perjuicio de lo que ulteriormente se disponga, se cree una Sala Superior de Apelación que asumiendo las facultades y atribuciones que en sus distintas Salas, incluso la de Gobierno, tenía el más Alto Tribunal de la Nación, pueda no sólo dar cauce legal a las sentencias que se hallen pendientes en la actualidad de este trámite o que en lo sucesivo

se produzcan, sino también actuar en la forma y casos que previene el artículo 102 de la Constitución.

Igualmente, la especialísima función que ha de desarrollar aconseja que la composición de esta Sala participe del doble carácter civil y militar, teniendo en ella su adecuada representación el Cuerpo Jurídico Militar.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se crea una Sala Superior de Apelación, con residencia en Madrid, que asumirá las funciones, facultades y atribuciones que la vigente legislación confería al Tribunal Supremo en sus distintas Salas, incluso las que el artículo 102 de la Constitución atribuye a dicho Alto Tribunal, quedando en este sentido modificados los Decretos de 3 y 20 de Febrero y 2 de Marzo de 1932, a excepción de las facultades que a la Sala sexta confería el Decreto de 13 de Marzo de 1936,

que volverán a ser ejercidas por el Inspector general de Tribunales militares en las condiciones que determinaba el Decreto de 24 de Noviembre de 1934.

2.º Dicha Sala quedará constituida por cinco Magistrados, tres de ellos de la jurisdicción ordinaria, de los cuales uno será Presidente, y dos del Cuerpo Jurídico Militar. El Fiscal y el Secretario podrán ser indistintamente de la Judicatura o del Cuerpo Jurídico Militar.

3.º Por la Consejería de Justicia se dictarán las órdenes oportunas para el adecuado cumplimiento de esta disposición.

4.º Quedan anuladas y sin efecto cuantas disposiciones legales se opongan al presente Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Justicia Interino,
JOSE DEL RIO,

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

DECRETO

Las circunstancias especiales que motivaron la creación del Consejo Nacional de Defensa imponen que se adopten medidas adecuadas para la rápida normalización de la Banca oficial y privada.

En efecto, a la mayoría de los Bancos españoles se les ordenó trasladar sus Centrales a Barcelona y se nombraron Consejos de Dirección y Gerencias, que en estos momentos se ignoran dónde se encuentran, y aun si subsisten.

Por tanto, se hace necesario; en primer lugar, volver a establecer dichas Centrales en Madrid y reorganizar los Comités directivos, que en la actualidad deben tener estructura distinta a la anterior.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Los Bancos de España, Exterior de España, Hipotecario de España, Crédito Local de España y Crédito Industrial restablecerán sus Centrales en Madrid dentro de un plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este Decreto.

2.º La Banca privada que tenga Sucursales en Madrid elevará nuevamente dichas oficinas al rango de Casa Central, y por analogía, los demás Bancos que hubiesen trasladado a otras plazas sus oficinas centrales recuperarán su organización peculiar dentro de la zona leal.

3.º Los representantes que por el Ministerio de Hacienda hayan sido nombrados de los Comités directivos de toda la Banca, tanto en representación del propio Ministerio como de otros organismos, cesarán desde la publicación de este Decreto.

4.º En lo sucesivo la representación de esta Consejería en la Banca española la ostentará un Delegado directo en cada uno de los Bancos oficiales y otro en el Consejo Superior Bancario.

5.º El Consejo Superior Bancario designará los Delegados que hayan de representarle en cada uno de los establecimientos de la Banca privada.

6.º Por el Consejero de Hacienda y Economía, y a propuesta del Consejo Superior Bancario, se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de este Decreto.

7.º Quedan derogadas todas las dis-

posiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Hacienda y Economía,
MANUEL G. MARÍN.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: A tenor de cuanto se previene en el Decreto de la Consejería de Defensa Nacional correspondiente al día 17 del actual (*Diario Oficial* número 3),

Esta Consejería de Gobernación ha tenido a bien disponer que, a partir de la publicación de la presente, quede suprimida la estrella roja de cinco puntas en el uniforme y prenda de cabeza de todo el personal perteneciente al Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de Marzo de 1939.

W. CARRILLO

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, a propuesta de esa Inspección general, ha tenido a bien nombrar al Teniente coronel D. Juan Cordoncillo García, del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), Jefe de la segunda Zona del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Marzo de 1939.

W. CARRILLO

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la brillante actuación y excelentes dotes de mando del Teniente coronel del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) D. César Puig García, y considerando en estos momentos más valiosos sus servicios en la cuarta Zona,

Esta Consejería, a propuesta de esa Inspección general, ha tenido a bien nombrar a dicho Jefe para el mando de la indicada cuarta Zona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Marzo de 1939.

W. CARRILLO

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, a propuesta de esa Inspección general, ha tenido a bien disponer que el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) D. Manuel Muñiz Izquierdo cese en el mando de la décima Brigada de Asalto y se haga cargo de la octava del mismo Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Marzo de 1939.

W. CARRILLO

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Esta Consejería ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 del actual (*GACETA DE LA REPUBLICA* número 66), por la que se concedía el ascenso al empleo de Sargento y al de Cabo al personal perteneciente al Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) expresado en la misma, en el sentido de que aquella disposición surtirá efectos administrativos a partir de la revista del mes de Mayo de 1938, en vez de la de Abril de igual año, como en la misma se consignaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Marzo de 1939.

W. CARRILLO

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren y méritos contraídos en campaña por el Cabo del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) D. Pedro Gutiérrez de Miguel,

Esta Consejería, a propuesta de esa Inspección general, ha tenido a bien promoverlo al empleo de Sargento por méritos de guerra, asignándole la antigüedad de 1.º de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del mes de Mayo del indicado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Marzo de 1939.

W. CARRILLO

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

GARCIA RIVAS, Manuel; hijo de Diego y de Encarnación, natural de Lugo, provincia de Lugo; vecindado en

Madrid, de treinta y tres años, soltero, albañil, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, con una cicatriz en la parte superior de la mejilla izquierda, actualmente cabo del Batallón Disciplinario número 1; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.396, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 496

GARCIA ROMERO, Eugenio; hijo de Amalio y de Francisca, natural de Abenójar, vecindado en el mismo, provincia de Ciudad Real, de veintinueve años, casado, campesino, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.475, que se le sigue por el presunto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 491

GARCIA SERRANO, Julián; hijo de Cándido y de Camen, natural de Alcalá la Real (Jaén), que prestaba sus servicios en la 182 Brigada mixta y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA y en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, donde se le sigue procedimiento; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.—Casinos a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Juan Fernández Canedo. 455

GIL BROSETA, Vicente; hijo de Rafael y de María, natural de Valencia, vecindado en Valencia, de veintidós años, soltero, chapista, actualmente cabo del Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas regulares, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 3.881, que se le si-

gue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 475

GOMEZ HERRERO, Juan; hijo de Pedro y de Magdalena, natural de Jumilla, provincia de Murcia; vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintidós años, soltero, carnicero, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.280, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 5 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 520

GONZALEZ OTERO, José; hijo de Fernando y de María, soldado de Infantería con destino en el 197 Batallón, 50 Brigada mixta, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Piñeira de Arcos (Orense), domiciliado en García de Paredes, número 21, Madrid, de oficio ajustador, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poblada, boca regular, color moreno; señas particulares: una cicatriz en la nariz; desapareció de su unidad el día 6 de Noviembre de 1938; comparecerá ante el Juzgado militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en dicho plazo. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, militares y civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 8 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 461

GROS ALFRANCA, Luis; Teniente de Artillería, perteneciente al primer Grupo del 7,5 de la Reserva general de Artillería, y cuyos demás antecedentes se ignoran; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, Secretaría Relatoria número 1, sito en los pabellones del Mercado Central, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 2.384 de 1938, que contra el mismo se sigue por el delito de abandono de destino; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 18 de Enero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 549

GUERRERO SANCHEZ, Juan; hijo de Lorenzo y de Victoria, natural de Paterna de Rivera (Cádiz), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en La Línea (Cádiz), encuadrado en la tercera Compañía del 720 Batallón de la 180 Brigada mixta, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el término señalado.—Cuartel General a 21 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 454

GUTIERREZ FERNANDEZ, Angel; hijo de Eustaquio y de Petra, natural de Ciempozuelos, provincia de Madrid, de diecinueve años de edad, de estado soltero y profesión campesino, actualmente soldado del 115 Batallón de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz redonda, barba redonda, boca regular, color pálido; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 2.842, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex, 4 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 529

JIMENEZ DIAZ, Teófilo; con destino en el 199 Batallón, 50 Brigada mixta, hijo de Valentín y de Josefa, de veintitrés años de edad; soltero, jornalero, natural de Cenicientos (Madrid), y con domicilio en Carretera del Este, 69, Madrid; estatura 1,570 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba clara, boca grande; desapareció de su unidad el día 29 de Octubre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad la busca y captura de dicho individuo, que será puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 28 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 464

JIMENEZ DUAL, Miguel; soldado perteneciente al reemplazo de 1931, natural de Humanes (Guadalajara), casado, hijo de Vicente y de Rufina, que se ausentó de las Prisiones militares de esta plaza el día 25 de Noviembre del pasado año, a las que no se ha reintegrado, ignorándose el lugar en que pueda encontrarse; comparecerá en el

término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPÚBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría Relatoria núm. 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de esta demarcación de Levante, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en ella se instruye con el número 1.050 del presente año, por el delito de desertión, para notificarle el auto de procesamiento que contra el mismo se ha dictado con esta fecha, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; con el apercibimiento de que, caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a su busca y captura, presentando al encartado, caso de ser habido, en la Secretaría antes mencionada, a los efectos acordados.—Valencia a 21 de Febrero de 1939.—El Juez instructor, J. Balibrea. 543

HERNANDEZ SANCHEZ, Acisclo; hijo de Rufino y de Catalina, natural de Cúllar de Baza (Granada), vecindado en Margen, nació en 7 de Octubre de 1904, de oficio campesino, de treinta y cuatro años, casado, soldado de la primera Compañía del 342 Batallón de la 86 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, 11, en Villanueva de Córdoba; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 22 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor, Angel Ruiz. 553

HERRADÁ FUENTES, Antonio; de treinta y un años, natural de Delia (Almería), con domicilio en Egido (Almería), hijo de Salvador y de Isabel, casado, labrador, soldado del Batallón de Zapadores, agregado al XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la avenida de Pablo Iglesias, 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa número 1.059 de 1938, previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—En Almadén a 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 396

HIDALGO CASCAJO, Francisco; hijo de Pablo y de Basilisa, de treinta y tres años, natural de Aldeanueva (Toledo), casado, campesino y en la actualidad soldado de la 191 Brigada; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente, en los locales

de la Delegación del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, para responder en el sumario 374, que se le instruye por desertión; en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Dado en Chillón a 17 de Enero de 1939.—El Secretario (ilegible).—El Delegado instructor (ilegible). 457

JIMENEZ ONATE, Angel; hijo de Manuel y de Concepción, natural de San Clemente (Cuenca), vecindado en su pueblo, de veintidós años de edad, soltero, campesino, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 3.746, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 6 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 518

LEIVA LLOBREGAT, Adrián; natural de Linares, provincia de Jaén; con domicilio en Ciudad Real, hijo de Juan y de Manuela, de estado casado, de profesión empleado de oficinas, actualmente soldado del Batallón de Zapadores número 13, del XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la avenida de Pablo Iglesias, número 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa número 1.106 del año 1938; previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Almadén, 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 395

LOPEZ GARCIA, Bernardo; hijo de José y de Margarita, natural de Aguilas (Murcia), de estado casado, profesión periodista, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Conde Soto Ameno (Alicante), encuadrado en la Plana Mayor del 720 Batallón, 180 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—C. G. a 18 de Febrero de 1939. El Teniente Auditor (ilegible). 444

LOPEZ JIMENEZ, Pedro; hijo de Pedro y de Juana, natural de Torre del

Campo (Jaén), de estado soltero, profesión enfermero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Jaén, encuadrado en la Compañía de Zapadores de la 180 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—C. G. a 18 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor (ilegible). 446

LOPEZ NARANJO, Joaquín; hijo de Miguel y de María; natural de Málaga, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, actualmente soldado del Batallón Disciplinario número 1, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz aguilena, barba redonda, boca regular, color sano, con el dedo índice de la mano derecha cortado por la segunda falange; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 304, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Posición Lex a 4 de Enero de 1939.—El Auditor (ilegible). 527

LLARIOS GARCIA, Rafael; hijo de Rafael y de Amparo, natural de Benigánim, provincia de Valencia, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintiún años de edad, soltero, campesino, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color rubio; comparecerá dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.934, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 485

MARIN MUÑOZ, José; de dieciséis años de edad, natural de Peñafior, provincia de Sevilla, con domicilio en Alasparra (Murcia), calle de Cárcel, número 3, hijo de Alonso y de Luisa, de profesión campesino, de estado soltero, soldado perteneciente a la 49 Brigada mixta; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sita en la avenida de Pablo Iglesias, número 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa número 1.339 del año 1938; previniéndole que, caso

de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—En Almadén a 5 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 390

MARTIN CANO, Pascasio; hijo de Pascual y de Leandra, natural de Salobre, provincia de Albacete, vecindado en Las Grucetas, de diecinueve años de edad, soltero, pastor, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.937, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 23 de Febrero de 1939. El Auditor (ilegible). 500

MORENO FERNANDEZ, Manuel; Martín Jiménez Villanueva, José Juan Herrero, Cristóbal Salinas López, Andrés Castellanos Díaz, Gregorio Caballero Sebastián, Luis Villar Gila, Nicolás Sánchez Pérez y Manuel Pérez Marín, de la cuarta Sección de la Compañía Depósito del C. R. I. M. número 3; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro - Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se les sigue bajo el número 63 del presente año por el supuesto delito de desertión; apercibidos que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 20 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 442

MARTINEZ FERNANDEZ, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Alcudia de Guadix (Granada), vecindado en el mismo, de veintitrés años de edad, casado, oficinista, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas castañas, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.472, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 488

MARTINEZ FERNANDEZ, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Alcudia de Guadix (Granada), vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintitrés años, casado, oficinista, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta; cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas castañas, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 492, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 25 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 497

MARTINEZ MARIN, Jacinto; hijo de Miguel y de María, natural de Biano (Albacete), vecindado en Zapateros, de diecinueve años, soltero, pastor, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta; cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 3.936, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 23 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 501

MARTINEZ MORENO, Isidoro; hijo de Isidoro y de Agripina, natural de Casas de Haró (Cuenca); vecindado en el pueblo de su naturaleza, de diecinueve años, soltero, labrador, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba, regular, boca pequeña, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 4.318, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 23 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 478

MAS ESTELRICH, Alejandro; hijo de Bautista y de Rosa, natural de Castell de Castells (Alicante), de estado casado, campesino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en el mismo pueblo, encuadrado en la segunda Compañía del 724 Batallón de la 181 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Teniente

Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel general a 19 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor (ilegible). 449

MENDIETA PERALES, Francisco; hijo de Bernardino y de Eustaquia, natural de Alcuja (Cuenca), vecindado en el pueblo de su naturaleza, de treinta y un años, casado, labrador y actualmente soldado del 115 Batallón de la 29 Brigada mixta; cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos claros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 2.848, que se le instruye por el presunto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 4 de Febrero de 1939. El Auditor (ilegible). 526

MIGUELEZ ROMERO, Salustiano; hijo de Anastasio y de María, natural de Santibáñez Tera (Zamora), vecindado en Uclés, de diecinueve años, soltero, estudiante y actualmente soldado del 115 Batallón de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 2.797, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 4 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 525

MONTILLA REVERT, Orencio; de diecisiete años de edad, natural de Villena (Alicante), con domicilio en la calle Maestro Chauzá, 58 (Villena), hijo de Francisco y de Teresa, de profesión ebanista, categoría militar soldado, soltero, perteneciente a la 49 Brigada mixta; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en la calle de Pablo Iglesias, 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa núm. 1.339 de 1938; previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—En Almadén a 5 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator (ilegible). 389

MORENAS CANTERO, Antonio de las; hijo de Andrés y de Mercedes,

natural de Baena (Córdoba), vecindado en Villanueva de Córdoba (Córdoba), de dieciocho años, soltero, campesino, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta; cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el expediente núm. 4.155, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 6 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 512

MOÑENO DE PEDRO, Mariano; con destino en el 197 Batallón, 50 Brigada mixta, hijo de Hipólito y de María, de veintiocho años de edad, soltero, minero, natural de Romanillos de Atienza (Guadalajara) y domiciliado en Navas (Barcelona); estatura 1,644 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular; desapareció de su unidad el día 20 de Noviembre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente, siendo declarado rebelde si no lo verificase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, militares y civiles, la busca y captura de dicho individuo, que será puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. Humanes a 23 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 465

MUNOZ JIMENEZ, Julián; de treinta y dos años de edad, natural de Aldeanueva de Valvarroja, provincia de Toledo, con domicilio en Aldeanueva de Valvarroja, hijo de Anastasio y de Josefa, de estado casado, profesión jornalero, soldado perteneciente al Batallón de Zapadores del XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en la avenida de Pablo Iglesias, número 52, en esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa número 1.115 del año 1938; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—En Almadén a 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 399

MUNOZ RIOS, Francisco; del Campo de concentración de Calzada de Calatrava; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal

Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 42 del presente año, por el supuesto delito de desertión; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real, 20 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 441

NAVAJO PARAISO, Victor; hijo de Mariano y de Juanita, natural de Alcajate del Castillo, provincia de Cuenca, de treinta y dos años, casado, labrador, actualmente soldado de la segunda Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 223, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 7 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 507

ORTEGA ROS, Ramón; hijo de Bernardino y de Teresa, natural de Tous, provincia de Valencia, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de treinta y dos años, casado, labrador, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 3.941, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 23 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 476

PALACIOS ALONSO, Luis; soldado que prestaba sus servicios en el cuarto Batallón de Transmisiones; se presentará ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur, a responder de la causa núm. 45 de 1939, que por supuesta desertión frente al enemigo se le sigue, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente.—Ciudad Real, 18 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible). 456

PALOMARES HORMENO, Eugenio; hijo de Marcos y de Romualda, natural de Porcuna (Ciudad Real), vecindado en Piedrabuena, de veintiocho años, casado, labrador, actualmente soldado de la 34 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo

castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.329, que se le sigue por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Posición Lex a 25 de Febrero de 1939. El Auditor (ilegible). 490

PENALVER HERRERO, Rufo; hijo de Manuel y de Natalia, natural de Alpuente (Valencia), vecindado en el pueblo de su naturaleza, de treinta años, casado, labrador, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta; cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente núm. 2.483, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 7 de Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 503

PEREZ CHICENA, Salvador; de treinta años de edad, natural de Monserrat (Valencia), con domicilio en Almacera (Valencia); hijo de Vicente y de María, de estado soltero, soldado, profesión metalúrgico, perteneciente al Batallón de Zapadores Minadores del XXII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en la avenida de Pablo Iglesias, 52, de esta plaza, a responder de los cargos que se le imputan en la causa núm. 1.228 del año 1938; previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—En Almadén a 10 de Febrero de 1939.—El Secretario Relator instructor (ilegible). 394

PEREZ POLLEDO, Ramón; hijo de José y de Fermina, natural de Avilés (Asturias), de treinta y ocho años de edad, casado, en la actualidad Capitán de la cuarta Compañía del 144 Batallón de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales no constan; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.282, que se le sigue por el supuesto delito de abandono de servicio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 23 de

Febrero de 1939.—El Auditor (ilegible). 482

QUILIS ALAOREN, Ricardo; hijo de Bautista y de Vicenta, natural de Valencia, con la misma vecindad, de veintisiete años, de estado soltero y de oficio labrador, actualmente soldado de la 29 Brigada mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Auditor Secretario del Juzgado de la segunda División, sito en Alpedrete (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en el expediente número 3.884, que se le instruye por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Posición Lex a 5 de Febrero de 1939. El Auditor (ilegible). 519

RAEDE ABOLAFIA, Amador; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Alcaudete (Jaén), de estado soltero, campesino, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Alcaudete, encuadrado en la tercera Compañía, 922 Batallón, 181 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 15 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 450

RAMOS RUBISLES, Francisco; hijo de Rafael y de Juana, de veintiséis años de edad, soltero, herrero, natural de Baza (Granada) y domiciliado en Baza; estatura 1,785 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba clara, boca grande, con destino en el 197 Batallón, 50 Brigada mixta, desapareció de su unidad el 20 de Noviembre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente; siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado. Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, militares y civiles, la busca y captura de dicho individuo, que será puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Humanes a 23 de Febrero de 1939. El Juez Delegado, Juan Fernández. 471

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 49 del corriente año por robo de tres relojes usados, dos de pulsera, de caballero, uno de ellos chapado y otro níquelado, y otro de bolsillo, también chapado, sin marca ni señal alguna, que fueron sustraídos el día 19 del actual de la casa en que habita Ramón Gómez Vázquez, calle de la Unión, núm. 1, de esta ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los relojes sustraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan a 28 de Febrero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 555

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 37 del corriente año, por hurto de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Adela Fernández Avellaneda y Juana Cuenca Perea, vecinas de Murcia, cuyo hecho tuvo lugar en la estación de esta ciudad el día 9 de Febrero último; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos sustraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

De la propiedad de Adela Fernández Avellaneda: Un bolso de tela color blanco, con ramos encarnados, que contenía dos kilos de pimentón, ropa de cuna de chico, un abrigo de astracán blanco para chico, una casaca marrón de señora, una cartera-bolso de señora, dentro del cual llevaba un carnet con la foto de su esposo; un reloj de pulsera de señora y una ficha de evacuación.

De la propiedad de Juana Cuenca Perea: Una cartera, la que contenía 150 pesetas en billetes del Banco de España, un llavero con varias llaves, su cédula personal y otros documentos sin importancia.

Dado en Alcázar de San Juan a 1 de Marzo de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 613

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 14 del corriente año, se instruye sumario por sustracción de mercancías que con-

tenía el vagón F. 201, cuyo hecho fué notado el día 9 del actual, cuya sustracción consiste en las expediciones siguientes: número 7.086, de Murcia a Aranjuez, un bulto de encargos, peso tres kilos; expedición núm. 7.092, de Murcia a Villacañas, un paquete de un kilo 700 gramos de peso; número 8.009, de Murcia a Alcázar, un paquete de encargos de siete kilos de peso; número 7.121, de Murcia a Madrid, un paquete de 9,700 kilos; número 7.131, de Murcia a Madrid, un paquete de 6,800 kilos; número 7.135, de Murcia a Madrid, un paquete de 4,500 kilos; número 7.136, ídem a íd., íd. de 3,900 kilos; número 7.150, ídem a íd., un paquete de 3,600 kilos; número 5.881, de ídem a íd., uno de 2,350 kilos, y número 5.396, de ídem a íd., uno de 8,400 kilos. El expresado hecho fué notado el día 9 del actual en la estación del ferrocarril de esta ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de las mercancías sustraídas y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan a 21 de Enero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 612

Don Aniceto Sánchez-Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita al procesado Francisco Quintana Boja, de cincuenta y un años, hijo de Francisco y de Dolores, pellicuero, natural de La Alameda (Málaga) y vecino de Tomelloso; procesado en el sumario núm. 55 de 1938, seguido en este Juzgado contra el mismo por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se proceda a su detención y conducción a la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan a 2 de Marzo de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 611

ALCOY

Don Enrique Mor d'Ivernois, Juez de instrucción de Alcoy y su partido.

Se hace saber al procesado en el sumario núm. 39 de 1938, por insultos a Agentes de la Autoridad, Basilio Cellitu Garay, soldado, de treinta y dos años, casado, natural de Baracaldo (Vizcaya), mecánico, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 29 de Noviembre último se declaró concluso el referido sumario y será elevado a la superioridad una vez se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE LA REPÚBLICA.

Alcoy, 18 de Enero de 1939.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Enrique Mor d'Ivernois. 614

ALMANSA

Don José Nuño de la Rosa y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una res de ganado lanar, hembra, piel blanca, peso sobre 25 a 30 kilos, que fué sustraída en la noche del 25 al 26 de Diciembre último de la finca Slarcen, del término de Caudete, y propiedad del Estado; procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, y cuya res será puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 3 de 1939, que se instruye en este Juzgado por dicho hecho.

Almansa a 26 de Enero de 1939.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, José Nuño de la Rosa. 556

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gonzalo Cuadrado Rolo, hijo de Antonio y de María Josefa, de cuarenta años de edad, estado casado, natural y vecino de Granja de Tornehermosa, partido judicial de Llerena (Badajoz), residente como evacuado en el pueblo de Argamasilla de Calatrava, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, ojos azules, nariz y boca regulares, dentadura completa y sin seña especial alguna, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición, dándome cuenta por telégrafo.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Enero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 615

DAIMIEL

Don Aniceto Lorenzo Gómez Limón y García, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Jacinto Plana Román, padre de la menor de edad Petra Plana Ferner, vecino de Villarrubia de los Ojos, que prestaba servicio militar en Barcelona, Brigada de Líster, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publica-

ción de este edicto en la GACETA DE LA REPÚBLICA y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como padre y representante legal de la ofendida, en sumario que se instruye con el número 50 de 1938, sobre tentativa de violación; previniéndole que de no comparecer se le tendrá por instruído del procedimiento y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Daimiel a 24 de Febrero de 1939.—El Secretario judicial, Enrique Blanquer.—El Juez, Aniceto Lorenzo Gómez. 571

GUADIX

En los autos que por mi actuación sigue en este Juzgado D. Ramón Rodríguez Domínguez, como Apoderado del Banco Hispano Americano, contra D. Luis Caballero Magán y D. Jesús Caballero Magán, sobre diligencias preparatorias de ejecución, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Salvador.—Guadix, 16 de Enero de 1939.—Dada cuenta, habiendo transcurrido el plazo señalado para la comparecencia ante este Juzgado de D. Luis y D. Jesús Caballero Magán, cíteseles por segunda vez, bajo apercibimiento de ser declarados confesos en la legitimidad de su firma, para los efectos de la ejecución, si no comparecieren para el 15 de Febrero próximo, a las once de su mañana; e ignorándose el actual paradero de los referidos señores, hágaseles la notificación por cédula, fijándose en el sitio público de costumbre e insertándose en la GACETA DE LA REPÚBLICA y en el *Boletín Oficial* de la provincia, dirigiéndose al efecto las comunicaciones necesarias. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—David Salvador.—Luis López Hontoria.

E ignorándose el actual paradero de D. Luis Caballero Magán y de don Jesús Caballero Magán, les hago la notificación de la anterior providencia por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Guadix, 16 de Enero de 1939.—Luis López Hontoria.

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el expediente seguido con el número 359 de orden del año 1938, ante el Juzgado de instrucción de urgencia núm. 3, de Madrid, por supuesta desafección al régimen, contra Ramón Losada Martínez, Sargento de la cuarta Compañía, 40 Batallón, 11 División del V Cuerpo de Ejército, se ha acordado por el Sr. Juez se cite al inculpado para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, planta tercera, de esta capital, a fin de que preste declaración en las referidas diligencias; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en la GACETA DE LA REPÚBLICA y sirva de citación en

forma a Ramón Losada Martínez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Marzo de 1939. El Secretario (ilegible). 584

En el expediente seguido con el número 206 de orden del año 1938, por supuesta desafección al régimen, contra Félix Álvarez Carro, que en 5 de Noviembre de 1937 prestaba servicio como soldado del 89 Batallón de la 23 Brigada mixta, en Colmenar de Oreja, donde fué destinado como alumno del Profesor de Cultura Física, se ha acordado por el Sr. Juez de instrucción de urgencia núm. 3, de Madrid, que se cite al inculpado para que en término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, comparezca ante dicho señor Juez, en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, planta tercera, de esta capital, a fin de prestar declaración en las referidas diligencias; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en la GACETA DE LA REPÚBLICA y sirva de citación en forma a Félix Álvarez Carro, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid a 2 de Marzo de 1939. El Secretario (ilegible). 586

NAVAHERMOSA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 5 de 1939, sobre daños y lesiones al motorista Estanislao Zorita Oreja, agregado a la 47 Brigada mixta, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo para que en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE LA REPÚBLICA, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Navahermosa, 16 de Febrero de 1939.—El Secretario judicial sustituto, Elías García. 315

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en auto de hoy dictado en el sumario que sigue con el número 7 de este año, sobre lesiones que sufre el soldado motorista Jesús Lloret Volta, por haberle atropellado un carro, hecho ocurrido a las siete horas y treinta minutos del día 21 del actual en término de Cullera, se cita por medio de la presente cédula al individuo desconocido que guiaba el referido carro el día de autos, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca a 27 de Enero de 1939.—Por el Secretario: El Oficial, Salvador Granen. 540

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).
(Intervenida por el Estado.)